



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO Tercer Trimestre de 2023

CONTROL INTERNO

GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Asesor Control Interno (E)

JULIE ANDREA FANDIÑO PINTO
Contratista Profesional – Control Interno

KAREN ANDREA LEÓN DURÁN
Contratista Profesional – Control Interno

octubre de 2023



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

OBJETIVO

La Oficina de Control Interno del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República presenta el Informe de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*, el Decreto 1738 de 1998, el Decreto 2209 de octubre 29 de 1998 y al Artículo Primero del Decreto 0984 de 2012 en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.4.8.2 el cual reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.”*

Así como a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público en la Ley 2155 de 2021, la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 y el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”* para la vigencia de 2023, la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del MHCP, Circular Externa 005 del 24 de enero de 2023 y Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023 del MHCP.

ALCANCE

Este seguimiento toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos establecidos en el Decreto 444 de 2023 en el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2023. Adicionalmente, se presenta un cuadro comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2022.

CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia - Artículo 209
- Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 - artículo 81 *“Plan de Austeridad del Gasto”*
- Ley 1474 de julio de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Ley 2155 de 2021 Artículo 19 “Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Artículo 2.8.4.8.2.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1094 De 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 134 De 2001 "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”
- Directiva Presidencial 02 del 30 de noviembre de 2018 “Directrices de austeridad”.
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del DNP - MHCP – Reportes sobre Austeridad del Gasto Artículo 19 Ley 2155 de 2021.
- Circular Externa 005 del 24 de enero de 2023 del MHCP - Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.
- Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023 del MHCP - Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

DESARROLLO DEL INFORME

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “*Austeridad y Eficiencia del Gasto Público*”, correspondiente al tercer trimestre de 2023 de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Circular Interna 004 del 05 de diciembre de 2014, Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del DNP, Directiva Presidencial 02 de 2023, Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y Circular 005 Y 017 de 2023 de MHCP.

Con la expedición del Decreto 444 de 2023, se establece el Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2023.

Los rubros incluidos en el Plan de Austeridad para la vigencia 2023 son:

- Modificación de Planta de personal, la estructura administrativa y los gastos de personal
- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Horas extras y vacaciones
- Arrendamiento y Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles
- Prelación de encuentros virtuales
- Suministro de tiquetes
- Reconocimiento de viáticos
- Delegaciones oficiales
- Autorización previa al trámite de comisiones al exterior
- Eventos
- Esquemas de seguridad
- Vigilancia
- Vehículos oficiales
- Ahorro en publicidad estatal
- Papelería y telefonía
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
- Eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos
- Condecoraciones.
- Racionalización en la contratación de estudios
- Sostenibilidad ambiental
- Reporte semestral
- Seguimiento e informe

A continuación, se presenta el análisis general sobre el comportamiento de los rubros sometidos a la política de austeridad en el gasto, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

Gráfica No 1 – Gastos Tercer Trimestre de 2023

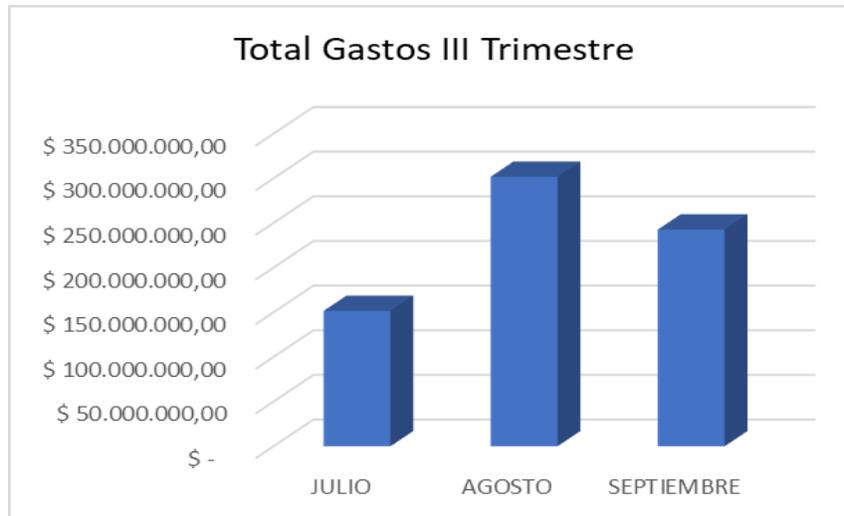


Tabla No. 1 - Comportamiento Mensual del Gasto General Tercer Trimestre Vigencia 2023

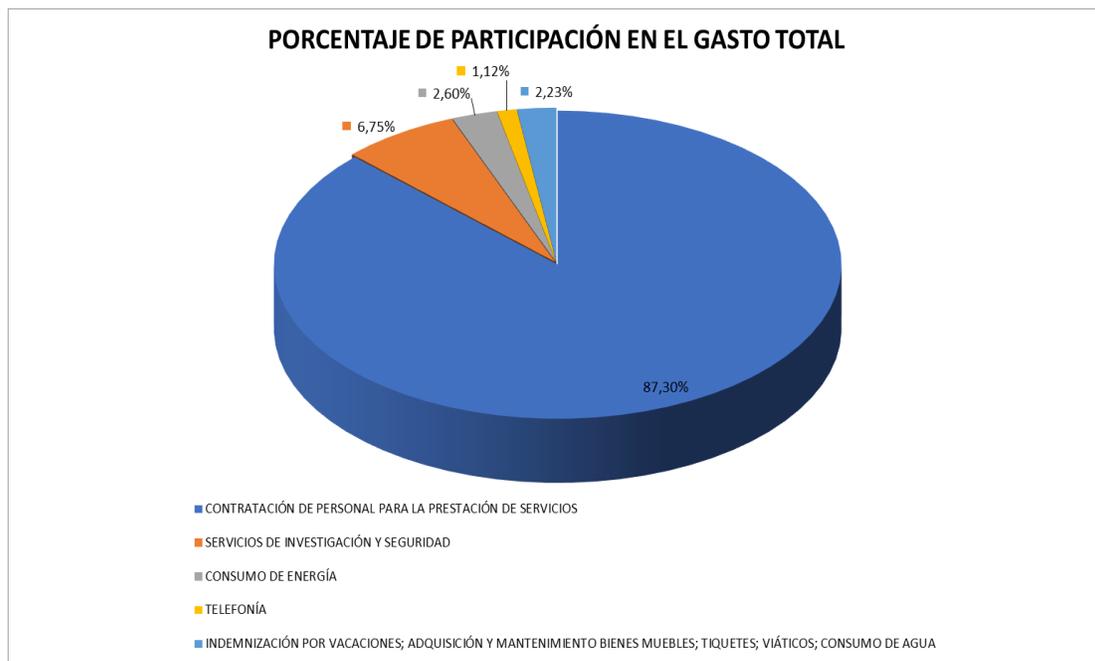
CONCEPTO	TOTAL GASTO JULIO	TOTAL GASTO AGOSTO	TOTAL GASTO SEPTIEMBRE	TOTAL GASTO 3er TRIM 2023	% PARTICIPACIÓN
Contratación de personal para la prestación de servicios	\$ 137.172.750	\$ 260.583.739	\$ 209.951.187	\$ 607.707.677	87,30%
Horas extras	\$ 614.355	\$ 583.749	\$ 513.825	\$ 1.711.929	0,25%
Indemnización por vacaciones	\$ 3.488.303	\$ 0	\$ 0	\$ 3.488.303	0,50%
Adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Adquisición y mantenimiento bienes muebles	\$ 1.602.883	\$ 574.350	\$ 1.926.511	\$ 4.103.744	0,59%
Tiquetes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 513.834	\$ 513.834	0,07%
Servicios de investigación y seguridad	\$ 0	\$ 31.304.922	\$ 15.652.461	\$ 46.957.383	6,75%
Papelería, útiles de escritorio y oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 4.563.100	\$ 4.563.100	0,66%
Telefonía	\$ 2.452.207	\$ 2.709.327	\$ 2.653.763	\$ 7.815.297	1,12%
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%

CONCEPTO	TOTAL GASTO JULIO	TOTAL GASTO AGOSTO	TOTAL GASTO SEPTIEMBRE	TOTAL GASTO 3er TRIM 2023	% PARTICIPACIÓN
Sostenibilidad ambiental (consumo de agua)	\$ 376.670	\$ 359.300	\$ 372.970	\$ 1.108.940	0,16%
Consumo de energía	\$ 5.886.480	\$ 5.710.290	\$ 6.530.630	\$ 18.127.400	2,60%
TOTAL POR MES Y TRIMESTRE	\$ 151.593.648	\$ 301.825.677	\$ 242.678.281	\$ 696.097.607	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

En los gastos totales efectuados en el tercer trimestre de la vigencia los rubros que presentaron mayor variación fueron “Servicios de investigación y seguridad” en el cual se evidencia un aumento en el mes de agosto, debido a la acumulación de dos facturas de cobro de los meses de julio y agosto del servicio de vigilancia, adicionalmente se llevó a cabo la renovación de la contratación del personal de la entidad y se realizaron contratos nuevos, por lo que el rubro “Contratación de personal para la prestación de servicios” aumentó para el mes de agosto en 89,97% con relación al mes de julio, así mismo el consumo de energía presentó un aumento significativo en el mes de septiembre, debido al cobro de la tarifa por kilovatio, el aumento en el cobro del servicio de aseo y el consumo en kilovatios se incrementó en las dos sedes en un 13,4% con relación al mes de agosto.

Gráfica No 2 – Porcentaje de participación III Trimestre



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, SIIF Nación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

GASTOS POR RUBROS DE AUSTERIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023 VERSUS GASTOS POR RUBROS DE AUSTERIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022

Se observan a continuación un comparativo de los rubros sometidos a la austeridad en el gasto realizados en el tercer trimestre de 2023 versus los gastos realizados en el tercer trimestre de 2022.

- **Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal (Art. 2 Decreto 444/2023)**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Fonprecon, cuenta con una estructura organizacional modificada a través del Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008 que le permite contar con dependencias funcionales para cumplir con sus objetivos estratégicos.

Teniendo en cuenta la directriz señalada en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023 señala que:

"La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites."

En cumplimiento de lo anterior, se realizó una solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre si existe para el segundo semestre de 2023 la intención de modificar la planta de personal cuyo costo sea superior a cero; a través del memorando 2023-319-002585-3 la subdirectora Administrativa y Financiera afirma que, a la fecha no se ha planeado ninguna actividad con la intención de realizar modificación a la planta de personal de la Entidad.

- **Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art. 3 Decreto 444/2023)**

Para la realización de las actividades que requieren mayor conocimiento técnico y de aquellas donde es vital contar con un mayor apoyo de personal calificado, la Entidad realiza la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el marco legal existente.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En este rubro se tiene en cuenta lo señalado por el artículo 3 del Decreto 444 de 2023 que señala:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”,

Una vez evaluada la información suministrada por el grupo de Gestión Administrativa Presupuestal y de Cartera, se solicitó la ejecución presupuestal desagregada y por decreto de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 así como relación de pagos realizados durante cada uno de los mismos meses del rubro A-02-02-02-008-003, donde se evidencio que la variación encontrada en los meses de julio (\$ 137.172.750) y agosto (\$ 260.583.739), corresponde a pagos de dos cuentas de cobro de algunos de los contratistas, quienes por la no asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recibieron dicho pago en el mes de agosto, adicionalmente se hicieron pagos a las juntas regionales de calificación de invalidez , haciendo que ese valor se viera aumentado en aproximadamente en \$123.410.989.

Durante el tercer trimestre de 2023, Fonprecon realizó pagos por el rubro en mención por un valor total de \$ 607.707.677 y durante el mismo periodo del año 2022, los pagos fueron de \$ 577.587.638, observando un aumento del 5% el cual obedece al promedio general de los aumentos en el valor de los contratos en el año. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales correspondiente al tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

Tabla No. 2 – Contratistas

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-003	\$ 577.587.638	\$ 607.707.677	\$ 30.120.039	5%
TOTAL		\$ 577.587.638	\$ 607.707.677	\$ 30.120.039	5%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La Entidad presentó un aumento del 5% en el tercer trimestre de 2023, debido a la nueva contratación y renovación de los contratos que tenían fecha de terminación a julio de 2023, comparado con el mismo periodo de tiempo, en la vigencia 2022.

- Horas extras y vacaciones (Art. 4 Decreto 444/2023)

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 444 de 2023, se realiza un análisis individual de los rubros de “*horas extras y vacaciones*”, de la siguiente manera:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Tabla No. 3 – Horas extras

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
HORAS EXTRAS	A-01-01-01-001-08	\$ 2.134.836	\$ 1.711.929	-\$ 422.907	-20%
TOTAL		\$ 2.134.836	\$ 1.711.929	-\$ 422.907	-20%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro presentó una disminución del 20% durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022.

Tabla No. 4 – Indemnización de vacaciones

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	A-01-01-03-001-02	\$ 3.898.077	\$ 3.488.303	-\$ 409.774	-11%
TOTAL		\$ 3.898.077	\$ 3.488.303	-\$ 409.774	-11%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro de “*indemnización de vacaciones*” presentó ejecución para el tercer trimestre de 2023, debido al pago realizado a los funcionarios Sehneyderman Cruz Rayo y Fernando Duque Echeverry, los cuales se desvincularon de la entidad durante este periodo.

- **Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles (Art. 5 Decreto 444/2023)**

En cumplimiento de las directrices dispuestas por el artículo 5 del Decreto 444 de 2023, se presenta la siguiente ejecución de este rubro así:

Tabla No. 5 – Adquisición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES		-	-	-	-
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES	A-02-02-02-008-007	\$ 2.691.412	\$ 4.103.744	\$ 1.412.332	52%
TOTAL		\$ 2.691.412	\$ 4.103.744	\$ 1.412.332	52%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Con respecto a el rubro de “*Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles*”, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó un aumento del 52% con respecto al mismo periodo en el 2022, debido a que en esta vigencia se realizaron las siguientes actividades: mantenimiento vehicular, mantenimiento eléctrico de las cocinas del piso 2 y 3 de la sede principal y mantenimiento de las grecas de la sede principal.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Prelación de encuentros virtuales (Art. 6 Decreto 444/2023)

En lo correspondiente al Artículo 6 del Decreto 444 de 2023, la Entidad ha dado prelación a los encuentros virtuales a través de las reuniones por las diferentes plataformas en la red como (Zoom y Teams) en capacitaciones, comités y mesas de trabajo.

- Suministro de tiquetes (Art. 7 Decreto 444/2023)

El valor de los pasajes para el desplazamiento a la ciudad de Cartagena de Indias con el fin de asistir al VII Congreso Internacional de Meritocracia “Tendencias Globales en Procesos de Selección” los días 21 y 22 de septiembre de 2023 para el funcionario Jairo Vargas Rodríguez, Coordinador del Grupo de Talento, no ha sido facturado y por consiguiente no se ha pagado a la empresa que suministra este servicio, por lo tanto aún no se ve reflejado en el rubro.

Tabla No. 6 – Tiquetes

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
TIQUETES	A-02-02-02-006-004	\$ 466.800	\$ 0	-\$ 466.800	-100%
TOTAL		\$ 466.800	\$ 0	-\$ 466.800	-100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

- Reconocimiento de viáticos (Art. 8 Decreto 444/2023)

A continuación, se relaciona la siguiente tabla comparativa de reconocimiento de gastos para los viáticos:

Tabla No. 7 – Reconocimiento de viáticos

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
VIÁTICOS	A-02-02-02-006-003	\$ 453.422	\$ 513.834	\$ 60.412	13%
TOTAL		\$ 453.422	\$ 513.834	\$ 60.412	13%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro de viáticos presentó ejecución durante el trimestre, debido a la asistencia del funcionario Jairo Vargas Rodríguez, Coordinador del Grupo de Talento, al VII Congreso Internacional de Meritocracia organizado en la ciudad de Cartagena de Indias.

- Delegaciones oficiales (Art. 9 Decreto 444/2023)

La Entidad no cuenta con Delegaciones Oficiales.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- **Autorización previa al trámite de comisiones al exterior (Art.10 Decreto 444/2023)**

En el último trimestre no se han tenido comisiones al exterior.

- **Eventos (Art.11 Decreto 444/2023)**

Por información suministrada a través del memorando 2023-319-002585-3, la Subdirectora Administrativa y Financiera informa que la entidad el 29 de septiembre de 2023, realizó en el Salón Constitución Capitolio Nacional, del Congreso de la República, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia de 2022, pero no se realizaron erogaciones con cargo a los recursos de la entidad por este concepto.

- **Esquemas de seguridad y servicios de investigación y seguridad (Art.12 Decreto 444/2023)**

El Fondo de Previsión Social del Congreso no cuenta con esquemas de seguridad asignados por la Unidad Nacional de Protección o la Dirección de Protección de la Policía Nacional.

- **Vigilancia (Art.13 Decreto 444/2023)**

La Entidad tiene contratado un servicio de vigilancia y seguridad para las dos sedes, a continuación, se presenta el comparativo para el tercer trimestre de los años 2022 y 2023.

TABLA No. 8 – Servicios de investigación y seguridad

CONCEPTO DEL GASTO			VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-05-02	Vigilancia	\$ 36.792.697	\$ 46.957.383	\$ 10.164.686	27,6%
TOTAL			\$ 36.792.697	\$ 46.957.383	\$ 10.164.686	27,6%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro de “*Servicio de Investigación y seguridad*” presentó un aumento del 27,6% en el tercer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo en la vigencia 2022, lo anterior debido al aumento anual por Ley (IPC), y adicionalmente por el incremento en las tarifas del servicio de vigilancia establecidas por la Circular Externa N.º 20211300000225 de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Vehículos oficiales (Art.14 Decreto 444/2023)

La Entidad cuenta con dos vehículos designados al despacho de la dirección general, así: Un automóvil de placas OBF108, marca NISSAN, línea SENTRA B13, modelo 2013, y, un campero de placas OBE561, marca CHEVROLET, línea BLAZER, modelo 2000; para el periodo analizado la Entidad no tiene planeado una actualización del parque automotor.

- Ahorro en publicidad estatal (Art.15 Decreto 444/2023)

En el tercer trimestre de la vigencia no se han celebrado contratos de publicidad de la Entidad.

- Papelería y telefonía (Art.16 Decreto 444/2023)

La Entidad cuenta con tres líneas de teléfonos móviles asignadas así: dos en el área de Atención al Usuario y la tercera, asignada a la Dirección General, así mismo cuenta con 5 líneas telefónicas fijas, de las cuales dos son de larga distancia, que hacen buen uso de los recursos asignados.

A continuación, la ejecución del gasto presentada para este concepto:

Tabla No. 9 - Papelería, útiles de escritorio y oficina y gasto de telefonía

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO	
PAPELERÍA Y TELEFONÍA	A-02-02-02-008-004	Telefonía	\$ 8.102.758	\$ 7.815.297	-\$ 287.461	-4%
	A-02-02-01-003-002	Papelería y Útiles de Oficina	\$ 0	\$ 4.563.100	\$ 4.563.100	-
TOTAL		\$ 8.102.758	\$ 12.378.397	\$ 4.275.639	53%	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El gasto de telefonía presento una disminución del 4% en el tercer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior; se aclara que dentro de este rubro vienen incluidos el servicio de internet por valor (\$5.799.465) el cual representa el porcentaje más alto y, el pago por servicio telefónico por valor de (\$2.015.832), ya que de las líneas tanto móviles como fijas se paga la misma tarifa mes a mes; Se observa que se realizó una segunda adquisición de papelería básica en lo corrido del año, en el mes de septiembre por valor de \$ 4.563.100, este rubro no puede ser comparado, ya que en el tercer trimestre del 2022 no presento ejecución.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- **Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos (Art.17 Decreto 444/2023)**

Tabla No. 10 - Suscripción a periódicos y revistas publicaciones

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-02-03	\$ 1.800.000	\$ 0	-\$ 1.800.000	-100%
TOTAL		\$ 1.800.000	\$ 0	-\$ 1.800.000	-100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La entidad cuenta con la suscripción anual al periódico “EL TIEMPO”, y un contrato con la empresa “Periódicos y Publicaciones”, para la publicación de edictos; sin embargo el concepto suscripción a periódicos no presentó movimiento en el tercer trimestre de 2023.

- **Austeridad de eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos (Art.18 Decreto 444/2023)**

No se han realizado erogaciones por estos conceptos en el tercer trimestre de la vigencia.

- **Condecoraciones (Art.19 Decreto 444/2023)**

La Entidad no ha realizado condecoraciones que generen erogaciones dentro del tercer trimestre de la vigencia.

- **Racionalización en la Contratación de Estudios (Art.20 Decreto 444/2023)**

La Entidad no ha realizado estudios dentro del tercer trimestre de la vigencia 2023.

- **Sostenibilidad ambiental (Art.21 Decreto 444/2023)**

En el cumplimiento del artículo 21 del Decreto 444 de 2023, Fonprecon ha realizado actividades que buscan la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, a través del Plan de Gestión Ambiental, el cual permite aportar acciones contra el cambio climático y preservar los recursos naturales, las cuales se han ejecutado durante el tercer trimestre de la siguiente manera:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- La entidad posee sanitarios ahorradores y lavamanos con sistema de ahorro de agua.
- Se realiza un monitoreo en el tercer trimestre del año 2023 al flujo de metros cúbicos de agua utilizado en la entidad.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos
- Se tiene aprobados los siguientes programas:
 - Programa uso y ahorro eficiente de agua PRO-SGA-001 versión 3 del 27/03/2023
 - Programa de uso y ahorro eficiente de energía PRO-SGA-002 versión 3 del 27/03/2023

Estos programas contienen un cronograma de actividades a seguir, con pautas y estrategias para fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en la Entidad.

- Se presentan en los baños de la entidad las estadísticas de consumo de agua y energía a manera de sensibilización para conocimiento de todos los servidores públicos.
- Se colocó en cada computador un aviso con las siguientes directrices para el ahorro de energía:
 - Apagar el equipo de cómputo - PC si regresa mañana.
 - Apagar el PC los días viernes si regresa el lunes.
 - Apagar únicamente la pantalla.

Lo anterior como parte del Programa de uso y ahorro eficiente de energía que hace parte del Sistema de Gestión Ambiental

- c) Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos

Se tiene instalado en los baños del segundo y tercer piso que conforman las instalaciones de Fonprecon sensores de movimiento para el encendido de las luces cuando se requieran, sin embargo, dando cumplimiento al programa de uso y ahorro eficiente de energía PRO-SGA-002 versión 3 del 27/03/2023 se apagan las luces en el momento que no se requieran aprovechando la luz del día.

- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- El programa de gestión de residuos especiales y convencionales PRO-SGA-003 versión 3 presenta pautas de reciclaje de papel y entrega de residuos peligrosos a gestores ambientales autorizados.

Actualmente se realiza la entrega del reciclaje de residuos aprovechables a la Corporación de Recicladores Centro Histórico CENHIS de la localidad de Santa Fe, empresa autorizada por la Secretaria Distrital de Ambiente para realizar esta recolección. Al 30 de septiembre de 2023 se han entregado 451 kilogramos de papel, plástico, cartón, plegadiza y chatarra.

- e) Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

A través de los boletines de gestión ambiental se fomenta la cultura de uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas y transporte público.

Por lo anterior, y en cumplimiento en lo dispuesto del mencionado decreto, se le hará seguimiento al gasto generado por concepto de consumo de los servicios públicos de agua y energía eléctrica tal y cómo se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla No. 11 – Servicios públicos

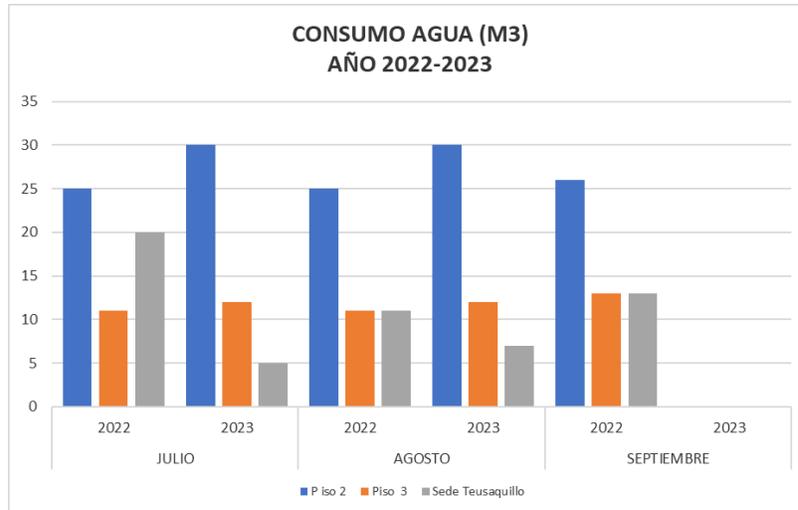
CONCEPTO DEL GASTO			VALOR 3TRIM 2022	VALOR 3TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	A-02-02-02-006-009	Agua	\$ 839.920	\$ 1.108.940	\$ 269.020	32%
	A-02-02-02-006-009	Energía	\$ 15.617.490	\$ 18.127.400	\$ 2.509.910	16%
TOTAL			\$ 16.457.410	\$ 19.236.340	\$ 2.778.930	17%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El concepto del gasto de agua refleja el valor cobrado en el tercer trimestre de 2023 de los meses de julio y agosto, ya que la Subdirección Administrativa y Financiera no contaba con el soporte para remitir el dato del mes de septiembre, por lo anterior no se puede hacer un comparativo con el mismo periodo del año anterior.

El servicio público de la luz presenta un aumento en el valor de 16%, ya que se aumentó el consumo del trimestre en 203 KWH y los costos del kilovatio y el aseo mensual reflejado en las facturas aumentaron.

Gráfica No 3 – Consumo de acueducto (en M3)

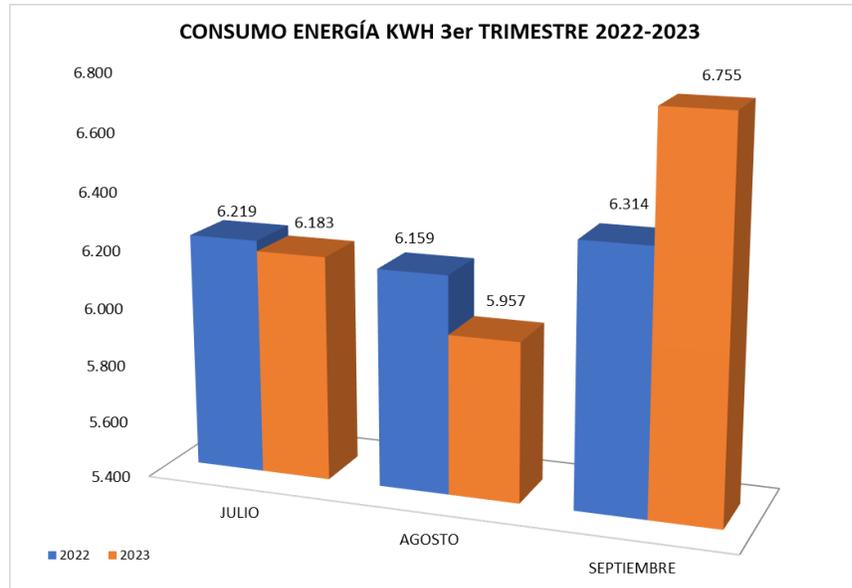


Fuente: Datos Subdirección Administrativa y Financiera

Como se puede observar en la gráfica No. 3, en la sede principal el piso que presenta mayor consumo de agua en los meses de julio y agosto del 2023 es el piso 2, incrementando en 5 (M3) por mes, en comparación con el mismo periodo del año 2022, el piso 3 incremento el consumo en 1 (M3) en los meses de julio y agosto, mientras que la sede Teusaquillo disminuyo en 19 (M3) el consumo para el mismo periodo del año 2023 con relación al año 2022.

Con relación al gasto de energía eléctrica presentó un aumento general del 1,09% en el consumo durante el tercer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo del 2022, realizando un comparativo del III trimestre de los años 2022 y 2023 se evidencia una disminución de 36 KWH en el mes de julio, 202 KWH en el mes de agosto, mientras que para el mes de septiembre hubo un incremento de 441 KWH en general para las dos sedes; a continuación, se presenta la gráfica de los consumos para ambas sedes:

Gráfica No 4 – Consumo de energía eléctrica (en KWH)



Fuente: Datos Subdirección Administrativa y Financiera

- Reporte Semestral (Art.22 Decreto 444/2023)

Para el tercer trimestre de la Vigencia 2023, el artículo 22 del Decreto 444 de 2023 establece lo siguiente:

“El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.

A la fecha del presente informe la Oficina de Control Interno no evidenció el cargue de la información correspondiente al primer semestre 2023 en su página web, sobre el cumplimiento del Artículo 22 del Decreto 444 del 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

- Seguimiento Informe (Art.23 Decreto 444/2023)

Se observa por parte de esta oficina, el cumplimiento del diligenciamiento del cuestionario dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con la Circular Externa 05 de 24 de enero de 2023 y Circular Externa 017 del 28 de junio del 2023, sobre reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022 y Decreto 444 de 2023; información que fue reportada dentro de los plazos establecidos, el día 28 de julio del año en curso, se anexa el soporte enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera:



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evidencia el cumplimiento de la creación del plan de austeridad en el gasto 2022 – 2023 de la entidad, el cual refleja medidas que buscan de manera progresiva el ahorro y la buena administración de bienes y recursos públicos para dar cumplimiento al Decreto 444 del 2023.
- Se solicita la publicación en la página web de la entidad de los resultados alcanzados por concepto de austeridad en el gasto del primer semestre 2023, para dar cumplimiento al Artículo 22 del Decreto 444 del 2023.
- Se recomienda establecer metas cuantitativas de ahorro acordes a la necesidad de la entidad, realizando un seguimiento que permita revisar su cumplimiento trimestral.